



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado
de emergencia sanitaria en el Centro de Salud Lluyllucucha
Moyobamba 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Casique Villacrez, Lesly Jakeline (orcid.org/0000-0002-7771-4672)

Díaz Linarez, Luis Fernando (orcid.org/0000-0002-8575-8165)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (orcid.org/0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y en la
Relación Público Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación Tributaria

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

MOYOBAMBA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi Madre.

Luis

A mis padres, por ser el impulso de mi
vida

Lesly.

Agradecimiento.

A mi Padre.

Luis

A mis padres, por ser el impulso de mi
vida

Lesly.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas:	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación:	14
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.	14
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor Científico.....	16
3.8. Método de Análisis de Información	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES.....	26
VI. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS	28
ANEXOS	32

Índice de tablas

Tabla 1: Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	16
---	----

Resumen

La presente investigación se ha desarrollado en base a un tema de relevancia en el ámbito administrativo titulado las “La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”; Con el presente proyecto de investigación pretendo analizar la problemática sobre el Derecho a la Identidad, por ello, la formulación del problema general planteado es cuáles son los principales criterios de aplicación de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021. En la presente investigación se justifica teóricamente, pues se aplicará las diferentes teorías y doctrinas con respecto El trabajo realizado se presenta cumpliendo con la justificación teórica mostrando los esquemas jurídicos, de las diversas teorías vigentes sobre la contratación a plazo indeterminado frente al Contrato - CAS. La presente investigación servirá como precedente para resolver y afrontar este nuevo modo de concretizar las normas sobre obligaciones y derechos de los regímenes 276 y 728 respectivamente a nivel del sector salud a través de las postas medicas a nivel referencial. Y culminando con la justificación metodológica, puesto que se está realizando una investigación del tipo cualitativa en la cual se hará la descripción de las variables, orientado y basado en el análisis y síntesis de nuestro problema sobre la contratación a plazo indeterminado frente al Contrato - CAS.

Palabras clave: Contratación Administrativa de Servicios, emergencia sanitaria, contratación a plazo indeterminado.

Abstract

The present investigation has been developed based on a topic of relevance in the administrative field entitled "Administrative Contracting of Services in the face of the state of health emergency at the Lluyllucucha Moyobamba 2021 Health Center"; With this research project I intend to analyze the problem of the Right to Identity, therefore, the formulation of the general problem raised is what are the main application criteria of the Administrative Contracting of Services in the face of the state of health emergency in the center of Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021. In the present investigation it is theoretically justified, since the different theories and doctrines will be applied with respect to The work carried out is presented complying with the theoretical justification showing the legal schemes, of the various current theories on indefinite-term contracting against to the Contract - CAS. The present investigation will serve as a precedent to solve and face this new way of concretizing the norms on obligations and rights of the regimes 276 and 728 respectively at the level of the health sector through the medical posts at a referential level. And culminating with the methodological justification, since a qualitative investigation is being carried out in which the description of the variables will be made, oriented and based on the analysis and synthesis of our problem on indefinite-term contracting against the Contract - CAS.

Keywords: Administrative Contracting of Services, health emergency, indefinite-term contracting.

I. INTRODUCCIÓN:

Globalmente, existe un problema en toda Sudamérica, se están convirtiendo en grandes prestadores de servicios, destinados a brindar adecuados servicios públicos a los administrados, por lo que atender con el servicio público fines típicos a nivel del país asimismo resulta importante el buen inicio de actividades de diversas instituciones públicas, por lo que en todo su camino que han desarrollado se han creado con una intención determinada y con un número de servidores y altos funcionarios, siendo que cada vez se hace mucho más relevante en los cargos en el estado capaces de sustentar sus acciones están asociados a un presupuesto asignado correspondientemente.

El Perú está experimentando cambios normativos, uno de los cuales está relacionado con un tipo especial de contrato propiedad del estado; La norma legal contenida en la Ley N°31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales, incorpora un conjunto de modificaciones al sistema tradicional de contratos en todos los niveles del estado peruano, logrado mediante varios acuerdos los cuales se han tenido un inicio a través por ejemplo el traslado de servidores y altos funcionarios que se encuentran relacionados al esquema laboral que pertenezcan además de originar con la integración de aquellos relacionados al esquema de contratación administrativa de servicio CAS muy distinto para los esquemas contenidos en los DL. 276 y DL 728, los cuales deben tener en cuenta los criterios establecidos por la norma.

Es decir, tenemos pautas debidamente establecidas dentro de este nuevo esquema contenido en las normas laborales, que establece que existe un período de vigencia estándar que afecta a los contratos de servicios administrativos de duración indefinida a partir de la fecha de su adhesión, y prevé además que la terminación sólo debe deberse a Razones, entendiendo por tales las relacionadas con lo dispuesto en los regímenes 276 y 728 de la vigencia de los contratos de servicios administrativos. Por lo tanto, el Contrato de Servicios Administrativos del Centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 202 - CAS por tiempo indefinido, tiene nuevos

desafíos en la adecuación de las leyes nacionales completamente nueva y abriendo un nuevo camino a un esquema nacional de dotación logrando se igualitario, con respecto a la meritocracia y el ingreso al servicio del estado peruano.

El esquema de contratos a plazo indeterminado a nivel nacional asociado al contrato del DL.1057 en este estudio se tiene como problema general: ¿Cuál es la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?, deviniendo con dos problemas específicos, ¿Cuál es la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021? y ¿Cuáles son las situaciones fácticas y jurídicas en la implementación del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?.

El trabajo presentado es consistente con las pruebas teóricas, mostrando esquemas jurídicos para diversas teorías vigentes sobre los contratos de duración ilimitada versus a la contratación CAS. Este trabajo ayudará por su contenido como fuente para solucionar y hacer frente al esquema de investigación presentado a fin de esquematizar las leyes respecto a las exigencias y contenido del DL 276 y DL 728 correspondiente a nivel del sector salud a través de las postas medicas a nivel referencial.

Teniendo como objetivo general: Determinar la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021, y como objetivos específicos, Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021, y Establecer las situaciones fácticas y jurídicas en la implementación del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021.

II. MARCO TEÓRICO:

Rivera Dueña, R (2022). Implicancias de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus en la educación policial. Revista Educación, en cuanto a las conclusiones en contradas en su análisis muestran que el impacto de la pandemia a nivel educativo está comenzando a afectar a múltiples países, con cambios globales en el proceso educativo en todos los niveles, y muchas personas teniendo que adquirir y aprender a utilizar las tecnologías de la información. y comunicarse Fue impresionante al principio, pero hoy se ha convertido en un hábito tal que tanto las instituciones educativas como los padres quieren continuar con esta forma virtual de educación. Asimismo, una pequeña minoría encontró que al inicio de la pandemia no había capitales financieros disponibles a fin de tener los instrumentos avanzados suficientes con el propósito de realizar las actividades docentes, dado que los esquemas de internet estaban muy sobrevalorados, aquellos elementos de cómputo o los instrumentos celulares; en otras palabras la pandemia los atrapó y tomo el mundo entero desprevenido. Aun así, con apoyo institucional y familiar, los problemas se pueden resolver.

Compañ García, J. R., (2020). Acciones de políticas educativas frente a la emergencia sanitaria del Covid-19. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos, concluyo que, de acuerdo con el boletín N° 113, la UNESCO reconoce la política educativa implementada a través del programa Aprende en Casa, sin embargo, deja en evidencia la incapacidad de las autoridades para recuperar las experiencias de aprendizaje de docentes e investigadores (Ornelas, 2020) Pensando sobre las escuelas de otra manera, esto significaría diseñar actividades y nuevas formas de articular el conocimiento (Tonucci, 2020), no promover el aprendizaje, solo acumular conocimiento (Kalman, 2020), no garantizar la infraestructura para todas las escuelas, además de no aumentar el presupuesto de las escuelas relacionadas. proyectos para implementar la educación a distancia (Fernández, Herrera, Hernández, Nolasco y De la Rosa 2020), no se pueden promover las herramientas tecnológicas y la información, (Mancera, Serna y Barrios, 2020) y la centralización y unidireccionalidad de las decisiones

gubernamentales. El éxito de la política educativa no se puede rastrear de esta manera.

Gómez Castro, L., (2017). Comunicación de Riesgos Sanitarios: Aspectos Teóricos y Metodológicos del Control de Emergencias en Salud Pública. MEDISAN concluyó que la comunicación de riesgos, como práctica sistemática en el sistema de salud pública, potenciará los esfuerzos de prevención y educación en salud de la población, enfocándose en grupos clínicamente en riesgo y comunidades vulnerables, lo que evitará o mitigará pérdidas materiales y humanas en emergencias de salud pública. Como herramienta clave para responder a las emergencias de salud pública, las estrategias de comunicación de riesgos deben estar respaldadas por una base teórica de comunicación de riesgos para ser implementadas de manera efectiva y deben formularse en la experiencia de las emergencias de salud en el marco de la Iniciativa Internacional liderada por la OMS. Reglamentos Sanitarios y desarrollados por cada país Políticas de salud y comunicación.

Alarcón Peña, A., & Villalba Cuellar, J. C. (2020). Pago y exigibilidad de las obligaciones de los consumidores durante la emergencia sanitaria decretada durante la pandemia del COVID-19. Cambios en ausencia de protección. prefacio. Los derechos y valores, concluyo, deben enfatizarse en que la omnipresente orden pública de protección que protege a los consumidores no puede desaparecer o ser sacrificada cuando los consumidores más los necesitan. En cualquier caso, un consumidor que está desempleado, en bancarrota, restringido y con libertad limitada es más débil. Los consumidores aún pueden recurrir a escenarios de fuerza mayor, imprevisibilidad o negociación que fuerzan un verdadero equilibrio, según la situación. Esperemos que los operadores jurídicos como jueces y autoridades tengan conocimiento de que la protección y el equilibrio son principios del derecho del consumo.

Flores Dapkevicius, R., (2008). Poderes de emergencia en Uruguay. Cuestión constitucional, llego a la conclusión de que, con base en lo anterior, quien diga medidas rápidas de seguridad puede ser objeto de juicio -el Tribunal Administrativo- que tiene la facultad de anular la acción administrativa firme. En efecto, los artículos 168 y 309 de la Carta Magna

nos exhortan, en su caso, a que sea competencia exclusiva de la Asamblea General o de la Comisión Permanente el control de estos actos y de la legalidad que resulte de su ejecución. El Tribunal de Procedimiento Administrativo ha declarado su competencia para conocer de los actos administrativos dictados como consecuencia de la aplicación de medidas de seguridad de contenido general, ya que no puede presumirse que el Parlamento haya apoyado tácitamente todos los actos derivados de la Ley (Sentencias núms. 40 y 163 de 1974).

JEREZ DELGADO, C., & PÉREZ GARCÍA, M. J. (2005). La responsabilidad civil médico-sanitaria en el ordenamiento jurídico español. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, es bien sabido que el ejercicio de las acciones de responsabilidad civil, contractual o extracontractual tiene como efecto propio el reconocimiento del derecho de la víctima a la reparación del daño sufrido¹⁰⁵. Para determinar que los daños y perjuicios proceden, es necesario probar la existencia del daño, la relación de causalidad entre el daño y la conducta del demandado, y finalmente probar que el daño fue atribuido al demandado. El daño causado por accidentes médicos y sanitarios es, en todo caso, el daño a la salud física y mental de los pacientes. Además del daño a la esfera física o moral del paciente, en tales casos el paciente suele sufrir otros daños de carácter patrimonial, e incluso personas cercanas al paciente lesionado (familiares) sufren daño patrimonial o moral. Daños causados por actuaciones médicas y sanitarias indebidas.

Sánchez, T., (2018). Política de salud e igualdad de género. La exposición de estos determinantes sugiere que las diferentes tasas de incidencia están relacionadas con la biología de las mujeres, pero también con factores sociales como la violencia de género, las condiciones de trabajo, el estrés y la doble jornada laboral. Esto demuestra sobradamente la aplicación de la transversalidad de género en salud en la línea de la Declaración de Madrid, y en la delegación de poderes públicos en el desarrollo de leyes de igualdad. Las políticas de salud deben tener en cuenta las diferencias en los patrones de enfermedad y los aspectos sociales que afectan la salud de las mujeres, convirtiéndolos en una parte prioritaria de su agenda y otorgándoles el estatus de problemas de salud pública. Argumentamos que las

desigualdades en salud pueden abordarse mejor a través de un enfoque social de la política de salud que un enfoque que se centre solo en enfermedad de la persona.

Riveros Ferrada, C., Olivares Ramírez, M., & Villarroel Toro, G. (2019). La responsabilidad civil médico-sanitaria en el ordenamiento jurídico chileno. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, el sujeto activo del ilícito deberá tener en cuenta los estándares generales de diligencia y superarlos, puesto que debe regirse a la *lex artis*. La infracción de la *lex artis* es una cuestión de prueba compleja. La manifestación del daño depende del momento en que se produzcan los efectos del hecho dañoso, por lo que se abre una oportunidad para que se produzca la acción resarcitoria. El alcance de las obligaciones de medios y resultados en el ámbito de la responsabilidad médica y sanitaria es ampliamente aceptado. La importancia de esta distinción radica principalmente en la actividad probatoria. Oportunidad perdida significa determinar si la víctima perdió la oportunidad de curarse como resultado de una negligencia médica; es decir, determinar la probabilidad de que el daño no se hubiera producido sin el acto negligente. La existencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos en esta materia es positiva porque amplía el abanico de opciones que pueden tener las víctimas para recuperar los daños causados.

Cantero Martínez, J., (2016). Crisis y cambio repentino en la sanidad pública española. Con respecto a la PUCP, concluyó que que no hay duda de que es necesario considerar el modelo e introducir reformas estructurales para racionalizar el gasto en salud y aumentar la eficacia y eficiencia de la prestación de los servicios públicos. Estas últimas reformas, sin embargo, sugieren una visión enteramente económica del derecho a la protección de la salud y de los beneficios para la salud que se derivan de su concreción, que no toma en cuenta acerca de la Salud pública también debiendo evidenciarse a través de transformación para el bienestar, no solo como un Bienestar. costos (Comisión de las Comunidades Europeas, 2007). El objetivo debe ser lograr una “razonable protección constitucional” de este derecho (Gómez & Repullo, 2016, p. 13), por lo que es absolutamente necesario contar con servicios de salud pública fuertes que respondan a sus

fundamentos pretendidos, y son justamente las personas quienes inspiraron su creación en su tiempo.

Ylarri, JS, (2015). La distribución del poder en la crisis económica argentina. Cuestiones Constitucionales, concluyo, en segundo lugar, analizando la emergencia económica en nuestro país (Sección III), y observando que, frente a la crisis económica, los poderes ejecutivos responden a la crisis económica dictando los decretos necesarios y de urgencia, y promulgación de mandatos legislativos (Sección IV) . En este sentido, antes de 1994, el Poder Ejecutivo había utilizado mandatos legislativos y estatutos de necesidad y urgencia para responder a emergencias económicas, aunque no estaban consagrados en la Constitución. La Asamblea Constituyente de 1994 dispuso decretos necesarios y de emergencia y decretos habilitantes para limitarlos. Sin embargo, se considera que no se utilizan de acuerdo con las pautas establecidas en la constitución, lo que sugiere que están prohibidos en principio.

Carbonell, M., (2008). Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales en tiempos de emergencia. Estudios constitucionales, concluyo que la situación actual presenta nuevos desafíos para quienes estudian los derechos fundamentales. Estos no son desafíos imaginarios, ya que el claro peligro de las armas de destrucción masiva y su posible uso por parte de terroristas plaga las democracias existentes en muchos países. Esto no es negar lo obvio, y cualquier ideólogo que lo haga sería culpable de una grave irresponsabilidad. Se trata de discernir las formas en que los estados constitucionales deben afrontar los cambios desde los atentados del 11-S sin perder de vista los valores que los justifican y les dan legitimidad. Lo que hemos tratado de hacer en las páginas anteriores es proporcionar algunos elementos de fondo para reflexiones que obviamente parecen urgentes y en las que los abogados tienen mucho que aportar.

Lacavex Berumen, M. A., Sosa, Y., García Silva, Y., & Rodríguez Cebreros, J. (2011). México acepta nuevas formas de contratación laboral. La Revista Latinoamericana de Derecho Social, concluyó que el empleo de trabajadores en contratos de prueba o de capacitación por tiempo determinado no les permite participar en el proceso de producción de los bienes relacionados o

prestación de servicios, ni por la incertidumbre permanente. Crear suficiente sentido de pertenencia al lugar de trabajo. Los contratos de formación, que pueden ser de prácticas, formación y aprendizaje, implican que los empresarios no están obligados a proporcionar formación y capacitación a los trabajadores.

Irureta Uriarte, P., (2013). Simulación y Apariencia en el Trabajo: El Caso Especial de los Sujetos Contratantes Revista de Derecho (Valparaíso), concluyo que, desde una perspectiva laboral, la simulación ilícita, el fraude o el abuso de la ley, aun siendo figuras distintas, tienen aspectos tanto doctrinales como jurisprudenciales. han sido tratados de manera uniforme, en el entendido de que, a través de ellos, buscando evitar normas imperativas para remediar estas situaciones que en la práctica afectarían la identificación de los patrones reales o responsables, se han construido diversas alternativas de solución, entre las que se destacan las protecciones a la comparecencia legal prominente. Esto ha propiciado el surgimiento de la teoría como herramienta idónea en el derecho laboral a fin de evitar erróneas situaciones, estafa y el uso arbitrario de la ley.

Beltrán de Heredia Ruiz, I., (2017). III Rueda de Prensa Laboral «Contratos y Relaciones Laborales: Tendencias, Conflictos Explicativos y Propuestas de Reforma». personas desplazadas internamente. En el Journal of Internet, Law, and Politics, concluí ampliamente que la presentación (y el interesante debate que siguió) reveló que esta situación subrayó mucho el marco regulatorio, demostrando la dificultad de adaptarse a este cambio de paradigma, por lo que ha habido muchos conflictos. de interpretación que surgen tanto internamente como a nivel comunitario. Dada la importancia económica y laboral de este fenómeno, también justifica la necesidad de ajustar el marco regulatorio lo antes posible, ya que la futura importancia económica y laboral de este fenómeno sin duda lo requiere.

Bejarano Frías, J. L., (2011). los contratos de prestación de servicios bajo la legislación laboral vigente en Bolivia (Cuidado con las posibles demandas laborales y sanciones por la utilización de contratos de prestación de servicios). Revista Boliviana de Derecho, su conclusión fue que la actividad empresarial en el siglo XXI requiere un alto grado de eficiencia y

competitividad, y que, para lograr estos fines, los servicios que las personas prestan a las empresas durante el desarrollo del proceso productivo pueden tener efectos jurídicos de carácter jurídicamente diferente. naturaleza. Los servicios de personas que realicen actividades propias e inherentes al objeto social o giro principal de la empresa contratante, realizados bajo el régimen, organización y dirección de la empresa contratante, tendrán carácter jurídico laboral y generarán beneficios a quien preste los servicios. Todos los derechos reconocidos por las leyes laborales vigentes. Mientras que los servicios prestados de forma independiente bajo una relación independiente crean una relación jurídica comercial o civil.

Rojas Miño, I., (2013). La naturaleza jurídica de la indemnización por término de contrato de trabajo en el ordenamiento laboral chileno. Revista de Derecho (Valparaíso), tuvo como conclusión que el ordenamiento jurídico laboral vigente prevé tres tipos de indemnizaciones generales por extinción del contrato, indemnizaciones por antigüedad, sanciones por despido improcedente y sanciones por despido agravado por vulneración de derechos fundamentales. Cada uno de estos recursos representa una base diferente mientras protege varios derechos legales. La indemnización por antigüedad, la propuesta de compensación por la pérdida de los derechos de antigüedad de los trabajadores, el régimen jurídico de responsabilidad patronal donde la voluntad en la aplicación de la gestión de la empresa o la responsabilidad social son razones determinantes, y estas son las necesidades de las empresas y los desalojos empresariales. Las sanciones indemnizatorias constituyen sanciones aplicables a los empresarios por despido improcedente o con resultado de despido indirecto.

Caamaño Rojo, E., (2013). El destino de los contratos de trabajo frente a la empresa en crisis: reorganización-liquidación frente a estabilidad laboral. Revista de Derecho (Valparaíso), llegó a la conclusión que una idea que consideró clave tenía que ver con el reconocimiento de la sociedad anónima como un ente integrado por el empleador y sus trabajadores en su conjunto. Por lo tanto, al margen de la propiedad del capital y de la organización o dirección, las sociedades anónimas no pueden entenderse separadas del conjunto de sus trabajadores, ni pueden ser consideradas -en forma

individual- meramente como acreedoras del empleador por obligaciones de pago. o beneficios de seguridad social. Como se mencionó anteriormente, el artículo 3 CT. Hipotéticamente, esta noción de "organización de personas, medios tangibles e intangibles" no debe ser dejada de lado en los casos en que la continuidad de la empresa esté en riesgo por razones económicas, sin mencionar que no adopta aquellas Acciones que permitan la continuación de sus actividades.

De la Maza Gazmuri, I., (2012). Contrato Especial. Revista Chilena de Derecho Privado, finalmente, la Corte concluye que nos enseña que el hecho de que el contenido se entienda incorporado a un contrato no significa necesariamente que se incorpore como una obligación. Aquí hay una intuición sólida, aunque podría ser más apropiado decir "proporcionar una obligación" en lugar de una obligación. Como ha señalado Antonio Manuel Morales Moreno: "...las ofertas anunciadas no siempre conducen a la ejecución por parte del responsable de la celebración del contrato con el consumidor. Nacimiento de las obligaciones de ejecución. En ocasiones se refiere a bienes o servicios de terceros 6 Véase Jean Wegman Burns, "Confused Jurisprudence: False Advertising under the Lanham Act", in Boston University Law Review, vol. 79, ciudad, 1999, pp 868. no establece el nacimiento de la obligación. Pero eso no quiere decir que no se incorporó al contrato, sino que se incorporó como premisa del mismo. Esta fusión permite que el consumidor tenga ciertos recursos contra la otra parte o el anunciante para reparar los agravios de su interés."

De la Maza Gazmuri, I., (2015). Contrato Especial. Revista Chilena de Derecho Privado, concluyo que esto es aún más evidente si consideramos la tradición mobiliaria fuera del sistema registral. En estos casos, se presume que el nombre de dominio del titular no requiere ser registrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 700, inciso 2, del Código Penal. Tampoco están sujetos a la objeción del título. En conjunto, el Tribunal estaba en lo cierto al concluir que, aunque se había hecho cumplir la tradición, el contrato no se había ejecutado de buena fe. Si el contrato se interpreta en términos de un régimen especial que protege la propiedad del vehículo de motor y la calidad del vendedor, en este caso un banco (operador de transporte sofisticado que

se especializa en este tipo de negocios y conoce o debería haber conocido los efectos de no registro), se espera que el Comprador tenga un interés legalmente relevante en el registro que se está realizando.

Morales, Hevias, R., (2005). contrato nulo. La Ley PUCP, concluyo que la nulidad es un recurso para poner fin o modificar la vigencia de la ley para proteger intereses que han sido comprometidos por el incumplimiento de una restricción aplicable a un contrato o por la falta de libertad y conocimiento de una de las partes. • La nulidad es un mecanismo de protección jurídica utilizado para resolver conflictos entre normas de fuente pública y privada. La nulidad no es una sanción. Más bien, es una tutela legal otorgada cuando un contrato viola las limitaciones del sistema legal sobre la autonomía privada. • La nulidad es un mecanismo de protección legal diseñado para proteger la libertad y el conocimiento de una de las partes en un contrato en caso de voluntad debilitada.

R. Cynthia Arianak (2017). Futuros Contratos Administrativos. Revista Euro-Latinoamericana de Derecho Administrativo, finalmente concluí que el control sobre los resultados obtenidos en el contrato también constituye uno de los desafíos futuros de los contratos; esto si el plazo de ejecución cumple con las expectativas de la sociedad; y la calidad de los servicios prestados cumple con esas expectativas. Esto requiere de manera necesaria un seguimiento del desarrollo, la evolución y el desempeño, cuyos criterios de evaluación deben, a mi juicio, ser parte inherente de todo proyecto, política o emprendimiento de infraestructura o servicio público, con la debida promoción del desarrollo económico y social., ya que esta sería la única forma de que las autoridades puedan realizar su propio control y autoevaluación, y el control social.

Scognamiglio, C., (2008). Los contratos societarios y la voluntad de las partes. Revista de Derecho Privado, concluyo que la definición de contrato es bien conocida y se deriva indirectamente de la cláusula 2:201 de los Principios, donde se declara que se entiende celebrado un contrato. las partes han manifestado su voluntad de vincularse jurídicamente; b) se ha llegado a un acuerdo suficiente: donde no se desea o es imposible tocar aquí aunque sea superficialmente la idea que al menos superficialmente surge de

la reafirmación del principio de valor vinculante para El consentimiento desnudo, innegable Lo destacable es que, en estos casos, la restauración de la centralidad de la voluntad de las partes en el contrato es característica del modelo contractual, lo cual es fundamental desde el punto de vista del derecho europeo.

Arlington, María (2020). Intercambio de Dinero y Servicios en la Práctica Jurídica del Derecho Individual del Trabajo en la Ciudad de México. Foro Ibérico, llego a la conclusión una vez anañizado el problema que las nociones de tiempo son empíricas: su manejo y adecuación son nociones de importancia que relacionan a empresarios y recursos humanos. Por ello, resulta importante establecer las pautas necesarias para su desarrollo normativo en el trabajo, no dejando de lado como se desarrollan la normatividad en materia de control de tiempo, a través de peritos o abogados, resultando importante para el desarrollo y control de la justicia. Por ahora, está probado y convencido de que, a nivel provisional, es algo bueno que los miembros del proceso quieren tener. Por lo tanto, está claro que la justicia mínima practicable está disponible universalmente a diario.

Villavicencio, A (2012). Reformas laborales en Perú: Intensidad, pero falta de resultados, estableció en sus resultados que la aplicación de recursos humanos aplicables al DL N° 276 y el DL N° 728 a nivel público y privado, se aplica además a servicios no personales (SNP) y no a sistemas de contratación administrativa de servicios, muy por el contrario tenemos que Tribunal de Garantías Constitucionales (TC) ha tenido pronunciamiento respecto a los referidos servidores. Por otro lado a este nivel el ultimo esquema se ha creado para omitir algunos beneficios, debiendo garantizar los derechos para todos de manera efectiva. Solo queda cerrar paulatinamente el sistema e integrar a los trabajadores al sistema laboral principal de sus instituciones.

Ruay Sáez, Francisco Alberto (2018). Simulacros y engaños laborales: sobre el alcance de las disposiciones vigentes del artículo 507 del Código del Trabajo de Chile, concluyo que la aplicación de la normativa a personal en diversas normativas antes desarrolladas al resultado de las nociones previstas en la normatividad para funcionarios y servidores relacionados

incluyendo aquellos relacionados a cargos directivos de supervisión del trabajo, negándose a realizar investigaciones y Sanciones por suplantación de identidad no previstas en la ley.

Gómez, M (1995). Límites de los esquemas de participación laboral. Espiral, llega a la conclusión de forma autónoma e independiente. Aumentos permanentes en los niveles de desempleo, subempleo y trabajo parcial, y el origen de sectores sobre no trabajo formal crónicamente marginados e “informales”. Durante la década del 80, el número de trabajadores sin empleo no se muestra elocuentemente menos del 5% al año. Este resulta una modificación de base en el sentido de que el empleo pasa de trabajos de alto capital y salarios de alta calificación en grandes empresas a trabajos mejor pagados.

III. METODOLOGÍA:

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El trabajo será del esquema básico, que contiene la perspectiva cualitativa, identificando el trabajo igual que una investigación teórica o pura. A través de la ciencia se realizan búsquedas sistemáticas de sistemas a través del análisis científico (forma, modo, técnica). El desarrollo depende de la existencia de información existente, los datos se toman en cuenta en base a la confianza de los demás. Explicado por la interpretación de los principios y su anhelo. La configuración del código es "Desarrollo Editar datos reales", que se adapta a otros campos (Hernández, Fernández, Bautista 2014, pág. 472).

Diseño de Investigación: el diseño de la investigación que se aplica es la fundamentación de la teoría, el cual propone como finalidad realizar una nueva teoría sustentada en términos prácticos y de aplicación en diversos ámbitos.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

El esquema de Sistematización Razonable sobre La Contratación Administrativa de Servicios ante la situación de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021, se encuentra en el anexo adjunto a la presente investigación, es así que se consideró las siguientes categorías:

- Contratación Administrativa de Servicios
- Estado de emergencia sanitaria

Contamos además las sub categorías siguientes:

Respecto de la categoría 1:

- prestación del servicio
- el plazo de duración del contrato
- retribución de pago

Respecto de la categoría 2:

- Derecho a la salud
- restricción de derechos constitucionales
- restablecimiento de la convivencia social

3.3. Escenario de estudio.

Este estudio tuvo lugar de desarrollo del trabajo el distrito y provincia Moyobamba, en el departamento de San Martín y pertenece a la Dirección de Salud DISA San Martín, es un Establecimiento de salud clasificado por el MINSA como Centros de Salud o Centros Médicos. A partir de la ejecución de aquellas sistemáticas de estudio e instrumentales para el recojo de información, contribuyen manera favorable con este estudio propuesto, será el Centro de Salud de Lluyllucucha.

3.4. Participantes.

En este estudio, para llegar a obtener los resultados eficientes y válidos que se esperan, los participantes tomados en cuenta serán conocedores de esta área, en la investigación tendrá lugar como participante funcionarios y servidores del Centro de Salud de Lluyllucucha, lugar donde se practicará el estudio de información, igualmente un trabajador especializado y un operador jurídico que litiga, teniendo como característica especial el manejo de temas administrativo.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Nuestra recolección de datos se basa en técnicas y herramientas de investigación relacionadas con nuestras categorías propuestas, y de acuerdo con los métodos cualitativos, son las técnicas de análisis documental, de acuerdo con el comportamiento de resolución, las que ayudarán a fortalecer nuestros objetivos propuestos. Del mismo modo, otra técnica que se utilizará es la entrevista, la cual se aplicará a los mismos participantes según nuestras pautas sugeridas.

Técnica	Instrumento	Informante
----------------	--------------------	-------------------

Tabla 1: Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Fuente: Los autores.

3.6. Procedimiento:

Igualmente este trabajo investigación requirió datos veraces evaluándose las leyes a nivel nacional e internacional, se aplicó la guía de encuesta con información con respecto a se seleccionaron datos apropiados y se examinaron estándares nacionales e internacionales para perfiles de colaboradores efectivos, vinculados a la precisión del material, se acordó que se podrían externalizar nuevos dispositivos utilizando los datos obtenidos, para comprender el perfil de colaboradores efectivos y sustentarlo teóricamente, explicar las razones de su comportamiento jurídico.

3.7. Rigor Científico:

Validez: se declaró a criterio del experto, que es el experto idóneo en el tema, para evaluar y aprobar el instrumento en relación con la instrumentación aplicada a la muestra de estudio.

Confiabilidad: Se determinó con base en datos de revista científica además de estar indexada.

3.8. Método de Análisis de Información:

El enfoque es cualitativo en cuanto que intenta analizar adecuadamente los estatutos existentes para la aplicación de los procedimientos relativos a los colaboradores válidos en concierto para delinquir.

Un enfoque dogmático, ya que la presente investigación pretende contribuir al proceso penal para investigadores, juristas y colaboradores efectivos.

Método de síntesis, debido a que desarrollándose un esquema de análisis de datos a fin de elaborar una dogmática procesal penal, se faculta además a aquellos que investiguen elaborar un resumen de la investigación.

3.9. Aspectos éticos:

El Trabajo se desarrolló conforme a los lineamientos de desarrollo de productos brindados por la Universidad Cesar Vallejo además se trabajó como fuente bibliográfica, otras investigaciones a nivel nacional e

internacional, revistas indexadas, artículos científicos; recibieron las referencias correspondientes conforme a lo establecido por reglas APA; se recopiló la información legítima, porque se descargan de la página oficial de búsqueda de información científica. Los derechos de autor siempre se respetan ya que la investigación cumple con los altos estándares exigidos por el centro de formación; se puede verificar ya que el archivo es público y de fácil acceso para cualquier persona.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Tenemos en el presente trabajo datos obtenidos, en este estudio tenemos que se logró conseguir a través de un instrumento de entrevista en correspondencia para el objetivo propuesto mostrados desde la introducción a través del trabajo se desarrolló, se llevó a cabo entrevistas a la Jefa de Ipress Lluyllucucha, 04 med.Cr, 01 Asistencial, 01 operador jurídico con el propósito de conocer todo lo relativo a los contratos administrativos de servicio versus a la situación de emergencia sanitaria por el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021, teniendo como datos encontrados los presentados de la siguiente manera a continuación:

Objetivo General: Analizar los principales criterios de aplicación la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021.

Tabla 1.

Determinar la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021

Entrevistados	P. N° 1	P. N° 2	P. N° 3	P. N° 4
P.1	Sí, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 implanta diversas medidas especiales y temporales para evitar la propagación del coronavirus COVID 19 en el país.	Sí, se dispone implementar operaciones de bioseguridad, acondicionamiento y rehabilitación en espacios físicos para mejorar el saneamiento de la salud en estas instituciones proveedoras de servicios de salud.	Las normativas para acoger medidas adicionales de prevención y respuesta para disminuir el riesgo de que se propague y así también disminuir el impacto sanitario se centran en el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 implanta diversas medidas especiales y temporales para evitar la propagación del coronavirus COVID 19 en el país.	Existe el derecho las normativas para acoger medidas adicionales de prevención y respuesta para disminuir el riesgo de que se propague implanta diversas medidas especiales y temporales para evitar la propagación del coronavirus COVID 19 en el país.
P.2	Sí, A nivel de centro de salud se estableció la disponibilidad de camas hospitalarias y camas de unidad de cuidados intensivos (UCI)	Para pacientes diagnosticados con COVID-19, asegurando que las personas estén aisladas de otros pacientes, y la ubicación del espacio físico	Si, a través de camas hospitalarias y camas de unidad de cuidados intensivos (UCI) para pacientes diagnosticados con COVID-19, asegurando que las personas estén aisladas de otros	Considerados dentro de los derechos de la disposición de camas hospitalarias y camas de unidad de cuidados intensivos (UCI) para pacientes diagnosticados con COVID-19, asegurando

	para pacientes diagnosticados con COVID-19.	disponible para un diagnóstico de COVID-19.	pacientes, y la ubicación del espacio físico disponible para un diagnóstico de COVID-19.	que las personas estén aisladas de otros pacientes, y la ubicación del espacio físico disponible para un diagnóstico de COVID-19.
P.3	Si, efectivamente mediante la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud ha aprobado el documento técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción del COVID-19.	Si, Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el riesgo de introducción del COVID-19, en donde el objetivo es reducir el efecto e la salud, en la sociedad, y la economía en el país ante el riesgo del COVID-19.	Sí, Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el riesgo de introducción del COVID-19, en donde el objetivo es reducir el efecto e la salud, en la sociedad, y la economía en el país ante el riesgo del COVID-19.	Mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, un instrumento experimentado sobre la vigilancia y dirección médico del COVID -19 casos (un caso de traspaso concentrada) se ha obtenido aprobación

Fuente: Audiencia con Juez titular, experto de Tribunal, Maestro de Universidad y operador jurídico autónomo.

Comentario: tenemos que el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 implanta diversas medidas especiales y temporales para evitar la propagación del coronavirus COVID 19 en el país, para implementar operaciones de bioseguridad, preparación y rehabilitación en áreas materiales a fin de mejorar el saneamiento de la salud en estas instituciones proveedoras de servicios de salud. A nivel de centro de salud se estableció la disponibilidad de camas hospitalarias y camas de unidad de cuidados intensivos (UCI) para pacientes diagnosticados con COVID-19, asegurando que las personas estén aisladas de otros pacientes, y la ubicación del espacio físico disponible para un diagnóstico de COVID-19, se determinó que los pacientes se encuentren hospitalizados y aislados fuera del establecimiento de salud (unidad de producción), siempre y cuando no se cuente con disponibilidad dentro de estos mismos.

Si, efectivamente tenemos en la -Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud ha aprobado el instrumento competente: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción del COVID-19", que tiene como objetivo disminuir la huella sanitaria, general y mercantil en el país por el peligro de adquirir el COVID-19, con el objetivo de fortalecer los

esquemas de prevención, control, vigilancia y respuesta en salud para enfrentar el riesgo de introducción del virus, y, mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA, un documento técnico sobre la atención y manejo clínico del COVID -19 casos (un caso de transmisión concentrada) se ha obtenido aprobación.”

Tabla 2

Esquemas de hecho y derecho de lo encontrado para la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba.

Entrevistados	P. N° 1	P. N° 2	P. N° 3	P. N° 4
P.4	Sí, porque Un primer criterio que se aplicó fue relativo al personal de asistencia y administrativo en la firma de contratos CAS-COVID en el Ministerio de Salud y sus instituciones públicas, gobiernos regionales.	Contratos CAS-COVID en el Ministerio de Salud y sus patronatos públicos, gobiernos regionales, el Ministerio de Salud de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Asuntos Sociales Seguridad del Ministerio de Salud.	Gobiernos regionales, el Ministerio de Salud de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Asuntos Sociales Seguridad del Ministerio de Salud, departamentos de salud regidos por el modelo de contrato CAS-COVID a favor del personal.	Es necesario que el contrato CAS-COVID que labora en el gobierno regional, Sanidades de las para que realicen en favor del personal del sector de salud, que se encuentran bajo el modelo de contrato de CAS-COVID.
P.5	i, existe una evidente deficiencia de salud y aun mas con personal por lo que se garantizó la continuación de trabajadores bajo el modelo de CAS	Si, por constituir una modalidad de CAS concretándose específicamente cambios en el contrato, la cláusula debe cumplir con ciertos requisitos que pueden retrasar su rápida implementación.	Sí, la modalidad de CAS concretándose el cambio de contratos y un marco de presupuesto, al no contar las instituciones con el presupuesto CAS COVID que fue asignado en su momento.	Es necesaria deficiencias de salud de personal bajo la modalidad de CAS concretándose el cambio de contratos, plazo con requisitos que pueden retrasar su pronta implementación.
P.6	Sí, el Ministerio de Salud, sus instituciones públicas, gobiernos locales, modifican contrato CAS-COVID a contrato	en el sector de salud en caso de que sea necesario, como requisito que expresa en el artículo antes expuesto de la	el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales efectúan el contrato CAS-COVID a contrato CAS al	el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales efectúan el cambio de contrato CAS-

CAS al personal de asistencia en todos los niveles. presente ley según corresponda. personal de COVID a contrato asistencia en todos CAS. los niveles.

Fuente: Audiencia con Juez titular, experto de Tribunal, Maestro de Universidad y operador jurídico autónomo.

Comentario: tenemos como primer elemento que se aplicó fue relativo al personal de asistencia y administrativo en la firma de contratos CAS-COVID en el Ministerio de Salud y sus instituciones públicas, gobiernos regionales, el Ministerio de Salud de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Salud de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Asuntos Sociales Seguridad del Ministerio de Salud, departamentos de salud regidos por el modelo de contrato CAS-COVID a favor del personal. Si, existe una evidente deficiencia de salud y aun más con personal por lo que el modelo CAS garantiza la continuidad del personal, especifica cambios en el contrato, la cláusula debe cumplir con ciertos requisitos que pueden retrasar su rápida implementación y, además, requiere un marco presupuestario ya que las entidades no cuentan con el presupuesto asignado en el momento de la firma. el CAS COVID.

En este marco tenemos que el Ministerio de Salud, sus instituciones públicas, gobiernos locales, Ministerio de Salud de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Salud de la Policía Nacional del Perú y Ministerio de Salud y Seguridad Social (EsSalud) modifican contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal de asistencia en todos los niveles en el sector de salud en caso de que sea necesario, como requisito que expresa en el artículo antes expuesto de la presente ley según corresponda.

Objetivo Específico 2: “Establecer las situaciones reales y legales en la implementación del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.

Tabla 3

situaciones fácticas y jurídicas en la implementación de la situación de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba.

Entrevistas	P. N° 1	P. N° 2	P. N° 3	P. N° 4
P.7	Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que toda persona tiene derecho a proteger su propia salud, la del entorno familiar y la salud de la comunidad, y el Estado determina la Política Nacional de Salud.	La Ley N°26842, Ley General de Salud. Está en el interés público que el Estado tiene el deber de regularlo de manera socialmente aceptable, monitorearlo y promover las condiciones para que la población goce plenamente de los beneficios en salud.	El Estado interviene en la prestación de servicios médicos de acuerdo a los principios de equidad, términos de sociedad aceptables en cuanto a seguridad, oportunidad y calidad, lo que viene a ser no renunciante la función del estado en cuanto a la atención de estos servicios de salud..	Ley N° 26842 “Ley General de Salud”, el primer nivel de gobierno del sector Salud es quien tiene el poder suficiente a nivel sanitaria en el Perú, responsable de formular, dirigir y gestionar las políticas nacionales de salud, y es la máxima autoridad en materia de salud, promoviendo la salud, prevenir enfermedades y restaurar la salud y restaurar la salud de la población.
P.8	Según lo establecido en Ley N° 26842 “Ley General de Salud”, el primer nivel de gobierno del sector Salud es quien tiene el poder suficiente a nivel sanitaria en el Perú, responsable de formular, dirigir y gestionar las políticas nacionales de salud, y es la máxima autoridad en materia de salud.	El Ministerio de Salud es la autoridad sanitaria a nivel nacional, responsable de formular, dirigir y gestionar las políticas nacionales de salud, y es la máxima autoridad en materia de salud	En ese sentido, el Ministerio de Salud implementa medidas para garantizar un servicio de salud efectivo en situaciones de riesgo alto o afectación a la salud	el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud es la más alta autoridad en cuestiones de salud, para evitar enfermedades, lograr mejorar la salud y su rehabilitación en la población, dictando medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud.
P.9	Dada la presencia de casos confirmados de la enfermedad causada por el virus COVID-19 en el país y el alto riesgo de transmisión, es necesario tomar medidas extraordinarias	Sí, implementar medidas extraordinarias adicionales que permitan acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de transmisión del virus del COVID-19.	El virus COVID-19 y el impacto en la salud, para reducir el impacto en la economía peruana de la propagación del mencionado virus en todo el país, que, de no implementarse, pondría en grave peligro la salud de la población y	Que, medidas extraordinarias adicionales que permitan acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad y el impacto en la salud, para reducir el impacto en la economía

adicionales que permitan acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad.

aumentaría el impacto en la economía peruana.

peruana de la propagación del mencionado virus en todo el país.

Fuente: Audiencia con Juez titular, experto de Tribunal, Maestro de Universidad y operador jurídico autónomo.

Comentario: Los criterios de los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que toda persona tiene derecho a proteger su propia salud, la del entorno familiar y la salud de la comunidad, y el Estado determina la Política Nacional de Salud y la Ley N°26842, Ley General de Salud. Está en el interés público que el Estado tiene el deber de regularlo de manera socialmente aceptable, monitorearlo y promover las condiciones para que la población goce plenamente de los beneficios en salud. El Estado tiene una responsabilidad ineludible en la prestación de los servicios públicos de salud en términos de seguridad, acceso y calidad responsabilidad. Es necesario la intervención del Estado en la prestación de los servicios de salud con base en el principio de equidad;

De acuerdo a lo establecido en Ley N° 26842 “Ley General de Salud”, el primer nivel de gobierno del sector Salud es quien tiene el poder suficiente a nivel sanitaria en el Perú, responsable de formular, dirigir y gestionar las políticas nacionales de salud, y es la máxima autoridad en materia de salud, promoviendo la salud, prevenir enfermedades y restaurar la salud y restaurar la salud de la población, en caso de alto riesgo o daño para la salud y la vida de la población, introducir medidas destinadas a salvaguardar los servicios públicos de salud que presenten un alto riesgo o daño para la salud y la vida de la población, y ordenar medidas encaminadas a la prevención de las circunstancias o hechos que las originen;

Dada la presencia de casos confirmados de la enfermedad causada por el virus COVID-19 en el país y el alto riesgo de transmisión, es necesario tomar medidas extraordinarias adicionales que permitan acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de transmisión de la enfermedad causada por el virus COVID-19 y el impacto en la salud, para reducir el impacto en la

economía peruana de la propagación del mencionado virus en todo el país, que, de no implementarse, pondría en grave peligro la salud de la población y aumentaría el impacto en la economía peruana;

DISCUSIÓN

El trabajo Scognamiglio, C., (2008). Los contratos societarios y la voluntad de las partes. Revista de Derecho Privado, concluyo que la definición de contrato es bien conocida y se deriva indirectamente de la cláusula 2:201 de los Principios, donde se declara que se entiende celebrado un contrato. las partes han manifestado su voluntad de vincularse jurídicamente; b) se ha llegado a un acuerdo suficiente: donde no se desea o es imposible tocar aquí aunque sea superficialmente la idea que al menos superficialmente surge de la reafirmación del principio de valor vinculante para El consentimiento desnudo, innegable Lo destacable es que, en estos casos, la restauración de la centralidad de la voluntad de las partes en el contrato es característica del modelo contractual, lo cual es fundamental desde el punto de vista del derecho europeo.

Arlington, María (2020). Intercambio de Dinero y Servicios en la Práctica Jurídica del Derecho Individual del Trabajo en la Ciudad de México. Foro Ibérico, llego a la conclusión una vez anañizado el problema que las nociones de tiempo son empíricas: su manejo y adecuación son nociones de importancia que relacionan a empresarios y recursos humanos. Por ello, resulta importante establecer las pautas necesarias para su desarrollo normativo en el trabajo, no dejando de lado como se desarrollan la normatividad en materia de control de tiempo, a través de peritos o abogados, resultando importante para el desarrollo y control de la justicia. Por ahora, está probado y convencido de que, a nivel provisional, es algo bueno que los miembros del proceso quieren tener. Por lo tanto, está claro que la justicia mínima practicable está disponible universalmente a diario.

Villavicencio, A (2012). Reformas laborales en Perú: Intensidad, pero falta de resultados, estableció en sus resultados que la aplicación de recursos humanos aplicables al DL N° 276 y el DL N° 728 a nivel público y privado, se aplica además a servicios no personales (SNP) y no a sistemas de

contratación administrativa de servicios, muy por el contrario tenemos que Tribunal de Garantías Constitucionales (TC) ha tenido pronunciamiento respecto a los referidos servidores. Por otro lado a este nivel el ultimo esquema se ha creado para omitir algunos beneficios, debiendo garantizar los derechos para todos de manera efectiva. Solo queda cerrar paulatinamente el sistema e integrar a los trabajadores al sistema laboral principal de sus instituciones.

Ruay Sáez, Francisco Alberto (2018). Simulacros y engaños laborales: sobre el alcance de las disposiciones vigentes del artículo 507 del Código del Trabajo de Chile, concluyo que la aplicación de la normativa a personal en diversas normativas antes desarrolladas al resultado de las nociones previstas en la normatividad para funcionarios y servidores relacionados incluyendo aquellos relacionados a cargos directivos de supervisión del trabajo, negándose a realizar investigaciones y Sanciones por suplantación de identidad no previstas en la ley.

Gómez, M (1995). Límites de los esquemas de participación laboral. Espiral, llega a la conclusión de forma autónoma e independiente. Aumentos permanentes en los niveles de desempleo, subempleo y trabajo parcial, y el origen de sectores sobre no trabajo formal crónicamente marginados e "informales". Durante la década del 80, el número de trabajadores sin empleo no se muestra elocuentemente menos del 5% al año. Este resulta una modificación de base en el sentido de que el empleo pasa de trabajos de alto capital y salarios de alta calificación en grandes empresas a trabajos mejor pagados.

V. CONCLUSIONES

- 5.1. Indicamos como primera conclusión que los jefes de gobiernos regionales y locales han coordinado con el Ministerio de Salud las medidas sanitarias frente a la pandemia de COVID 19, y además, a nivel de centro de salud, se han habilitado camas hospitalarias y camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para los diagnosticados con COVID- 19 de pacientes, lo que asegura el aislamiento de personas de otros pacientes y la ubicación de espacios físicos que puedan ser utilizados para hospitalizar y aislar a pacientes diagnosticados con COVID-19.
- 5.2. Como segunda conclusión, concluimos que existe una clara deficiencia de salud del personal y más aún, para ello el modelo CAS garantiza la continuidad del personal, incluyendo cambios en el contrato, el cual está sujeto a ciertos posibles requisitos que retrasan su la implementación oportuna, también requeriría un marco presupuestario, ya que estas entidades no tenían un presupuesto CAS COVID asignado en ese momento.
- 5.3. Como tercera conclusión tenemos los artículos de la Constitución Política del Perú, que señalan que toda persona tiene derecho a proteger su propia salud, la del medio familiar y la salud de la comunidad, así mismo el estado determina la política nacional de salud según la Ley No. 26842, Ley General de Salud en Seguridad, acceso y calidad son socialmente aceptables, y el Estado no puede sustraerse a su responsabilidad de brindar los servicios públicos de salud. Es necesario la intervención del Estado en la prestación de los servicios de salud con base en el principio de equidad.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. En primer lugar, se recomienda continuar implementando el Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante el Riesgo de Introducción del COVID-19”, que tiene como objetivo reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19. 19, con el objetivo de fortalecer los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta en salud para enfrentar el riesgo de introducción del virus..
- 6.2. El estado deberá realizar el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal de asistencia en el sector salud en todos los niveles en el sector salud del gobierno regional dado que eso redundaría en mejor servicio a la población ante cualquier rebrote de COVID.
- 6.3.** Dada la presencia de casos confirmados de la enfermedad causada por el virus COVID-19 dentro del país y el alto riesgo de transmisión, se deben tomar medidas especiales adicionales, preventivas y contramedidas para reducir el riesgo de transmisión y el impacto en la salud causado por el COVID-19.

REFERENCIAS

- Alarcón Peña, A., & Villalba Cuellar, J. C. (2020). El pago y la exigibilidad de las obligaciones de los consumidores dentro de la emergencia sanitaria decretada con ocasión de la pandemia del COVID- 19. Vicisitudes en un contexto de desprotección. Prolegómenos. Derechos y Valores, XXIII(46),9-13.[fecha de Consulta 9 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0121-182X. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87665487001>
- BEJARANO FRIAS, J. L., (2011). LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE EN BOLIVIA (Cuidado con las posibles demandas laborales y sanciones por la utilización de contratos de prestación de servicios). Revista Boliviana de Derecho, (11),240-257.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 2070-8157. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539908011>
- Beltran de Heredia Ruiz, I., (2017). III Jornada de Actualidad Laboral «Contratas y relaciones laborales: tendencias, conflictos interpretativos y propuestas de reforma». IDP. Revista de Internet, Derecho y Política, (24),94-95.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: . Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78850913009>
- Caamaño Rojo, E., (2013). El destino de los contratos de trabajo frente a la empresa en crisis: reorganización-liquidación frente a estabilidad laboral. Revista de Derecho (Valparaiso), (XL),185-212.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0716-1883. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173628597006>
- Carbonell, M., (2008). Neoconstitucionalismo y derechos fundamentales en tiempos de emergencia. Estudios Constitucionales, 6(1),249-263.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0718-

0195. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82060111>

Compañ García, J. R., (2020). Acciones de políticas educativas ante la emergencia sanitaria del Covid-19. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), L(3),95-119.[fecha de Consulta 9 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0185-1284. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27063236006>

CYNTHIA ALIANAK, R., (2017). El contrato administrativo a futuro. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 4(1),41-55.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: . Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=655969793003>

de la Maza Gazmuri, I., (2012). CONTRATOS ESPECIALES. Revista Chilena de Derecho Privado, (19*),209-213.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0718-0233. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=370838942008>

de la Maza Gazmuri, I., (2015). CONTRATOS ESPECIALES. Revista Chilena de Derecho Privado, (24),181-202.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0718-0233. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=370840821006>

Flores Dapkevicius, R., (2008). Los poderes de emergencia en Uruguay. Cuestiones Constitucionales, (19),89-106.[fecha de Consulta 9 de Diciembre de 2022]. ISSN: 1405-9193. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88501904>

Gómez Castro, L., (2017). La comunicación de riesgo en salud: aspectos teóricos y metodológicos para el control de emergencias públicas sanitaria. MEDISAN, 21(12),7017-7030.[fecha de Consulta 9 de Diciembre de 2022]. ISSN: . Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=368454498013>

Irureta Uriarte, P., (2013). Simulación y apariencia en el ámbito laboral: la especial situación del sujeto contratante. Revista de Derecho

(Valparaiso), (XL),213-250.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0716-1883. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173628597007>

JEREZ DELGADO, C., & PÉREZ GARCÍA, M. J. (2005). La responsabilidad civil medico-sanitaria en el ordenamiento jurídico español. Revista de Derecho (Valparaiso), 2(XXVI),221-250.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0716-1883. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173620162008>

LACAVEX BERUMEN, M. A., SOSA, Y., GARCÍA SILVA , Y., & RODRÍGUEZ CEBREROS, J. (2011). RECEPCIÓN DE LAS NUEVAS FORMAS DE CONTRATACIÓN LABORAL EN MÉXICO. Revista Latinoamericana de Derecho Social, (12),3-62.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 1870-4670. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=429640267001>

Morales Hervias, R., (2005). Contrato inválido. Derecho PUCP, (58),101-129.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0251-3420. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=533656160004>

Rivera Dueña, R., Casas Forero, L. M., & Ávila Niño, F. Y. (2022). Implicaciones de la emergencia sanitaria causada por el coronavirus en la educación policial. Revista Educación, 46(2),1-28.[fecha de Consulta 9 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0379-7082. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44070055014>

Riveros Ferrada, C., Olivares Ramírez, M., & Villarroel Toro, G. (2019). La responsabilidad civil médico-sanitaria en el ordenamiento jurídico chileno. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, LII(156),1575-1598.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0041-8633. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42771680010>

- Rojas Miño, I., (2013). La naturaleza jurídica de la indemnización por término de contrato de trabajo en el ordenamiento laboral chileno. Revista de Derecho (Valparaíso), (XLI),107-143.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0716-1883. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173629692004>
- Sánchez, T., (2018). Políticas sanitarias e igualdad entre mujeres y hombres. Revista de Bioética y Derecho, (43),179-192.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: . Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78355810013>
- Scognamiglio, C., (2008). Contratos de empresa y voluntad de los contratantes. Revista de Derecho Privado, (15),27-40.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 0123-4366. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=417537589002>
- Ylarri, J. S., (2015). LA DIVISIÓN DE PODERES EN LA EMERGENCIA ECONÓMICA EN ARGENTINA. Cuestiones Constitucionales, (32),235-262.[fecha de Consulta 10 de Diciembre de 2022]. ISSN: 1405-9193. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88541038008>

ANEXOS

Anexo 05: Matriz de Operacionalización de Categorías:

Categorías de estudio	Definición Conceptual	Subcategorías	Definición Conceptual	Unidad de Análisis
<p style="text-align: center;">CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS</p>	<p>Es un contrato laboral especial que se aplica solo en el sector público y se celebra entre una persona natural y el Estado. No se encuentra bajo el régimen de la carrera pública</p>	<p>prestación del servicio</p>	<p>Es el término que se utiliza para indicar la ejecución de un trabajo ofrecido o contratado por un tercero (empresa o comunidad). Se caracteriza por ser intangible e inseparable, es decir, se produce y se utiliza al mismo tiempo. Además, no da lugar a la posesión de un activo.</p>	<p style="text-align: center;">Expedientes Jurisprudencia</p>
		<p>plazo de duración del contrato</p>	<p>Los trabajadores CAS contratados desde que se promulgó la ley (8 marzo del 2021) tendrán contratos indefinidos, ya no serán a plazo fijo. Incluso ya no tendrán que firmar futuras renovaciones”.</p>	
		<p>retribución de pago</p>	<p>sueldo que se paga al trabajador en dinero o en especie por el empresario privado o público -el Estado- dependiendo de lo establecido contractualmente y dentro de las exigencias legales que el derecho laboral del país marque.</p>	<p style="text-align: center;">Expedientes Jurisprudencia</p>

Estado de emergencia sanitaria	<p>Es un régimen de excepción previsto por la Constitución en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación (Art. 137).</p>	Derecho a la salud	<p>Los derechos en salud son un conjunto de principios y normas que promueven el acceso a los servicios de salud, a la atención integral de la salud, la prevención de enfermedades, el tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud; así como, al acceso a la información y el consentimiento informado.</p>	<p>Expedientes Jurisprudencia</p>
		restricción de derechos constitucionales	<p>Es un estado de excepción que permite la restricción de ciertos derechos ante determinadas situaciones que perturban la paz o el orden interno o en caso de catástrofes o graves circunstancias que afecten la vida de la nación.</p>	
		restablecimiento de la convivencia social	<p>Cabe indicar, que la norma precisa el fin del Estado de Emergencia Nacional y sus restricciones, más no deroga la vigencia de la Emergencia Sanitaria que continúa hasta el 25 de febrero del año 2023, el cual se consigna en el decreto Supremo N° 015-2022-SA.</p>	<p>Expedientes Jurisprudencia</p>

Fuente: Elaborado por los investigadores

Anexo 06: Matriz de Categorización.

Título: “La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021”.

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e Instrumentos
<p>Problema General: ¿Cuál es la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>PE 01: ¿Cuál es la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021?</p> <p>PE 02: ¿Cuáles son las situaciones fácticas y jurídicas en la implementación del</p>	<p>Objetivo General: Determinar la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <p>OE 01: Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021.</p> <p>OE 02: Establecer las situaciones fácticas y jurídicas en la implementación del estado de</p>	<p>Hipótesis General: Existe relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021.</p> <p>Hipótesis Específica:</p> <p>HE 01: Existe relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021.</p> <p>HE 02: la implementación del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha</p>	<p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Guía de entrevista.

estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?	emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021.	Moyobamba 2021, son implementadas mediante criterios de necesidad y normativos.	
--	--	---	--

Anexo 07: informe de opinión sobre instrumento de investigación científica

1. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Paul Abanto Merino
Institución donde labora : Universidad César Vallejo
Especialidad : Derecho Civil
Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021
Autor (s) del instrumento (s) : Diaz Linarez Luis Fernando y Avendaño Ramírez, Jeisi

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

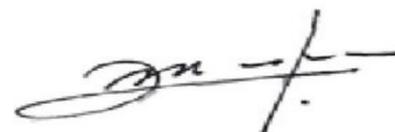
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 23 de noviembre de 2022



2. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Pedro López Mendoza

Institución donde labora : Gobierno Regional

Especialidad : Derecho Civil

Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021

Autor (s) del instrumento (s) : Diaz Linarez Luis Fernando y Avendaño Ramírez, Jeisi

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 23 de noviembre de 2022

LEX VITA IURE
Pedro López Mendoza
ABOGADO - CASH 1966

3. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Rubén Fernández Bocanegra
 Institución donde labora : Universidad César Vallejo
 Especialidad : Derecho Civil
 Instrumento de evaluación : Cuestionario sobre La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021
 Autor (s) del instrumento (s) : Diaz Linarez Luis Fernando y Avendaño Ramírez, Jeisill. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable:					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable:					x
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					x
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable) OPINIÓN DE APLICABILIDAD _____

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Moyobamba 23 de noviembre de 2022

Handwritten signature: Rubén Fernández Bocanegra
 Blue stamp: UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, RUBÉN FERNÁNDEZ BOCANEGRA, DNI Nº 43782644

GUÍA DE ENTREVISTA

Título de investigación: *“La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.*

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Determinar la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente diversos frentes al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.*

1. Para comenzar, ¿Cree usted que se aplicaron las normativas para adoptar las medidas adicionales preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19?

2. ¿Cree usted que resulta adecuado que los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementen medidas sanitarias en coordinación con el Ministerio de Salud en relación a la pandemia del COVID 19?

3. ¿Si existe alguna normativa a nivel del ministerio de salud aplicable a los centros de salud de distinto nivel en la región san martin?

Objetivos específicos 1: “Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.

4. ¿Cuáles son los criterios fácticos y jurídicos que se aplicó para la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba?

5. ¿Cree usted que resulta necesario fortalecer con personal con criterios fácticos y jurídicos de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

6. ¿Bajo la anterior interrogante, quienes tienen potestad para fortalecer con personal a través de la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

Objetivos específicos 2: “Establecer las situaciones fácticas y jurídicas en la implementación del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.

7. ¿Cree usted que existe un correcto sustento normativo en el marco del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

8. ¿El estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

9. En este contexto, ¿Para Usted indique si resulta procedente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente a la pandemia del COVID 19 en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

ANEXO 9**GUÍA DE ENTREVISTA**

Título de investigación: *“La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.*

Nombre y apellidos del entrevistado: _____

Institución que labora: _____

Fecha de la entrevista: _____

Objetivo General: *“Determinar la relación entre la figura jurídica de la Contratación Administrativa de Servicios frente diversos frentes al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.*

1. Para comenzar, ¿Cree usted que se aplicaron las normativas para adoptar las medidas adicionales preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19?

En el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID 19 en el territorio nacional, se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.

2. ¿Cree usted que resulta adecuado que los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, implementen medidas sanitarias en coordinación con el Ministerio de Salud en relación a la pandemia del COVID 19?

A nivel de centros de salud se estableció disponibilidad de camas de hospitalización y camas de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) para pacientes con diagnóstico de COVID-19, que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de pacientes, así como la ubicación de los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico de COVID-19, fuera de los establecimientos de salud (Unidades Productoras), siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.

3. ¿Si existe alguna normativa a nivel del ministerio de salud aplicable a los centros de salud de distinto nivel en la región san martin?

Si, efectivamente a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19”, cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus; y,

mediante Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA se ha aprobado el Documento Técnico para la atención y manejo clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada”.

Objetivos específicos 1: *“Identificar la relación entre los criterios fácticos y jurídicos al momento de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.*

4. ¿Cuáles son los criterios fácticos y jurídicos que se aplicó para la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba?

Un primer criterio que se aplicó fue relativo al personal asistencial y administrativo con contrato CAS-COVID que labora en el Ministerio de Salud y sus organismos públicos, gobiernos regionales, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud para que ejecuten, en favor de los trabajadores del sector salud que se rigen bajo la modalidad de contrato CAS-COVID.

5. ¿Cree usted que resulta necesario fortalecer con personal con criterios fácticos y jurídicos de aplicarse la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

Si, existe una evidente deficiencias de salud y aun mas con personal por lo que se garantizó la continuidad de personal bajo la modalidad de CAS concretándose el cambio de contratos, plazo que se encuentra supeditado al cumplimiento de determinados requisitos que pueden retrasar su pronta implementación, además, necesita de un marco presupuestal, al no contar las entidades con el presupuesto CAS COVID que se les asignó en su oportunidad.

6. ¿Bajo la anterior interrogante, quienes tienen potestad para fortalecer con personal a través de la Contratación Administrativa de Servicios en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

En este marco tenemos que el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, gobiernos regionales, Sanidades de las Fuerzas Armadas, Sanidad de la Policía Nacional del Perú y el Seguro Social de Salud (EsSalud) efectúan el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud en todos los niveles en el sector salud de que se produzcan las circunstancias que como requisitos se precisan en el artículo anterior de la presente ley, en lo que corresponda.

Objetivos específicos 2: *“Establecer las situaciones fácticas y jurídicas en la implementación del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021”.*

7. ¿Cree usted que existe un correcto sustento normativo en el marco del estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud asimismo la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

8. ¿El estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, con la finalidad es la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población dictando medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

9. En este contexto, ¿Para Usted indique si resulta procedente la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente a la pandemia del COVID 19 en el centro de Salud Lluylucucha Moyobamba 2021?

Que, habiéndose detectado casos confirmados de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional y existiendo el riesgo de su alta propagación, resulta necesario establecer medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, disminuyendo la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional, las mismas que de no ejecutarse pondrían en grave peligro la salud de la población, e incrementarían la afectación a la economía peruana;

Firma del entrevistado

Nombre y apellidos

Anexo 10: Solicitud de autorización de la Investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Moyobamba, 23 de noviembre de 2022.

SEÑOR:
Director
CENTRO DE SALUD DE LLUYLLUCUCHA
Jirón Dos de Mayo 1301, Moyobamba.
Ciudad.

Nosotros, Luis Fernando Díaz Linarez con DNI N° 41961600 y Lesly jakeline casique villacrez con DNI N° 73213369, estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, ante usted me presento saludándolo cordialmente y expongo lo siguiente:

La finalidad del presente documento es para solicitarle, nos autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título, "La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Luyllucucha Moyobamba 2021", para obtener el título de Abogado en la Universidad Cesar Vallejo, Sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar análisis de los expedientes que cuenten sobre el la Ley 31131 - Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regimenes laborales, que disponia la incorporación de los trabajadores con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a los regimenes laborales 276 y 728.; dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Esperando tener la acogida a esta petición, hacemos propicia la oportunidad para renovar nuestro aprecio y especial consideración.

Atentamente,

Luis Fernando Díaz Linarez
DNI N° 41961600

Lesly jakeline casique villacrez
DNI N° 73213369



Hora: 11:05
Fecha: 23-11-22

Ajuntó:
Copia de DNI de los solicitantes
Cualquier Proyecto de Investigación

Correo Electrónico: lllinarez@gmail.com
Lcasiquevillacrez@gmail.com

Celular: 929645549
931726606



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y
HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de
emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha
Moyobamba 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

Luis Fernando Díaz Linarez (ORCID: 0000-0002-9961-0049)

Lesly jakeline casique villacruz (ORCID: 0000-00015211-4139)

ASESOR:

Dr. Cabeza Molina, Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Laboral

MOYOBAMBA - PERÚ

2022

Anexo 11: autorización de la entidad del Proyecto de Investigación

**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN**
RED DE SALUD MOYOBAMBA ... MICRO RED DE LLUYLLUCUCHA
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Moyobamba, 25 de Noviembre de 2022

OFICIO N° 146 - 2022 - M.R.S.L.L.O

Señores :

Lesly Jakeline Casique Villacruz
Luis Fernando Díaz Linares

Moyobamba, -

Asunto : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA INVESTIGACIÓN PARA TESIS EN LA MICRO-RED DE SALUD LLUYLLUCUCHA.

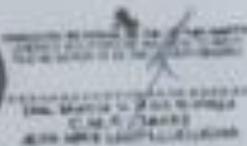
Estimado Señor,

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y a vez autorizarles a los estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, Srta. Lesly Jakeline Casique Villacruz, con DNI: 75213389 y Luis Fernando Díaz Linares, con DNI: 41561600, para que realicen la investigación de tesis que lleve por título, "LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL CENTRO DE SALUD LLUYLLUCUCHA MOYOBAMBA 2021", y obtengan el título de abogado, en esta Micro Red de Salud Lluyllucucha de la ciudad de Moyobamba.

Además, les solicito una vez concluida la investigación de tesis con el tema arriba mencionado, es necesario que hagan llegar a esta Micro Red de Salud, una copia del proyecto de tesis final aprobado por la Universidad a la que representan.

En otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
RED DE SALUD MOYOBAMBA ... MICRO RED DE LLUYLLUCUCHA
C. M. R. / SAN
M. R. LLUYLLUCUCHA

CC. Archivado

SECCION DE FOTOCOPIADO
TELÉFONO: 840 00000

ANEXO 15: Vistas fotográficas





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CABEZA MOLINA LUIS FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - MOYOBAMBA, asesor de Tesis titulada: "La Contratación Administrativa de Servicios frente al estado de emergencia sanitaria en el centro de Salud Lluyllucucha Moyobamba 2021", cuyos autores son CASIQUE VILLACREZ LESLY JAKELINE, DIAZ LINAREZ LUIS FERNANDO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

MOYOBAMBA, 13 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CABEZA MOLINA LUIS FELIPE DNI: 41536992 ORCID: 0000-0002-5800-0199	Firmado electrónicamente por: LCABEZAM el 13-11- 2023 08:46:02

Código documento Trilce: TRI - 0654122